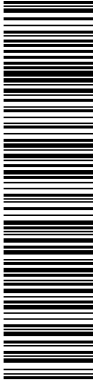


DOCUMENTO Resolución de Alcaldía: 1000931_16052024_Decreto modificación delegaciones genericas y especiales_mayo 2024_ Resolución N°: 2024/1502	IDENTIFICADORES N° de Resolución:: 2024/1502
OTROS DATOS Código para validación: VKD01-Q2JFD-3MEE3 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2024 a las 9:30:14 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 16/05/2024 10:31
	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1000931_VKD01-Q2JFD-3MEE3_3FACA41BF0D65ABD90E3A5609E1E6D639C9E2090C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronicaloja.blob.core.windows.net/portal/InEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1

DECRETO

Expte. 2023/4034

Modificada la composición de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen local y en los artículos 44.3º y 120.2º b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (R.O.F.), **DISPONGO:**

1.- Revocar y dejar sin efecto las siguientes delegaciones de atribuciones de la Alcaldía dispuestas mediante resolución de 28 de junio de 2023:

- Delegación genérica en Urbanismo, Vivienda, Agenda 2030, Fondos Europeos y Casco Histórico.
- Delegación especial en Participación Ciudadana.
- Delegación especial en Mantenimiento, Servicios, Deportes y Salud.
- Delegación especial en materia de Desarrollo, Empleo, Administración Electrónica y Eficiencia Energética.

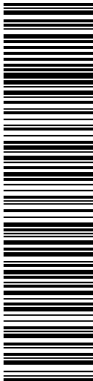
2.- Efectuar las siguientes delegaciones de atribuciones de la Alcaldía:

PRIMERO.- Delegación genérica en Urbanismo, Vivienda, Agenda 2030, Fondos Europeos y Casco Histórico.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43.3º y 121.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (con la sola excepción de las atribuciones indelegables conforme a Ley) todas las facultades de la Alcaldía en las siguientes áreas y materias, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en don José Antonio Gallego Morales, que ostentará el cargo de Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda, Agenda 2030, Fondos Europeos y Casco Histórico:

- 1.- La dirección y gestión del Área de Urbanismo.
- 2.- La gestión de proyectos y obras municipales (salvo las obras municipales menores o de escasa entidad, y las del PFEA).
- 3.- Seguimiento y coordinación con obras e infraestructuras de otras Administraciones.
- 4.- La gestión de los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.
- 5.- La dirección y gestión del servicio y políticas en materia de vivienda.
- 6.- La gestión de las políticas de la Agenda 2030.
- 7.- La gestión de fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), fondos Next Generation EU.
- 8.- La dirección y gestión de las políticas de desarrollo y recuperación social, económica y cultural del casco histórico.
- 9.- Igualmente, se incluye las siguientes facultades:
 - Ordenar y dar el visto bueno a la expedición de certificados emitidos sobre los asuntos incluidos en el ámbito de la delegación.
 - La tramitación y adjudicación de contratos menores en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.
 - La concesión de subvenciones y ayudas en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.
 - La resolución de recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos dictados por el órgano delegado.

DOCUMENTO Resolución de Alcaldía: 1000931_16052024_Decreto modificación delegaciones genericas y especiales_mayo 2024_Resolución N°: 2024/1502	IDENTIFICADORES N° de Resolución:: 2024/1502
OTROS DATOS Código para validación: VKD01-Q2JFD-3MEE3 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2024 a las 9:30:14 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 16/05/2024 10:31
	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1000931_VKD01-Q2JFD-3MEE3) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronicaloja.blob.core.windows.net/portal/InEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1

■ AYUNTAMIENTO DE LOJA ■
Área de Secretaría General

TERCERO: Delegación especial en Mantenimiento, Servicios y Participación Ciudadana.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (delegación especial) las siguientes atribuciones de la Alcaldía en doña Doña Encarnación María Martínez Cobos, que ostentará el cargo de Concejala Delegada de Mantenimiento, Servicios y Participación Ciudadana:

- 1.- La dirección interna y gestión de los servicios de mantenimiento, obras municipales menores o de escasa entidad, de servicios municipales de limpieza de edificios, cementerios, alumbrado público, caminos rurales, así como, la gestión interna de la ejecución de las obras de los planes de fomento del empleo agrario, tanto ordinarios como especiales.
- 2.- La gestión interna de las políticas de participación ciudadana, incluidas las relaciones con las asociaciones vecinales.

CUARTO: Delegación especial en materia de Desarrollo y Empleo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (delegación especial) las siguientes atribuciones de la Alcaldía en don Joaquin Ordoñez Gámez, que ostentará el cargo de Concejala Delegado de Desarrollo y Empleo:

- La dirección interna y gestión de la Agencia Municipal de Desarrollo, incluidas las políticas y actuaciones de desarrollo, empleo e industria, así como, la gestión interna del Coworking y el Centro de Iniciativas Empresariales.

QUINTO: Delegación especial en Deportes, Salud, Eficiencia Energética y Administración Electrónica:

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (delegación especial) las siguientes atribuciones de la Alcaldía en don Antonio Rafael Campaña Guardía, que ostentará el cargo de Concejala Delegado de Deportes, Salud, Eficiencia Energética y Administración Electrónica:

- 1.- La dirección interna y gestión del Área de Deportes.
- 2.- La dirección interna y gestión de servicios y políticas en materia de salud, incluido el Plan Local de Acción en Salud.
- 3.- La dirección interna y gestión de las políticas de modernización administrativa, nuevas tecnologías y administración electrónica. La dirección interna y gestión del Centro de Proceso de Datos.
- 4.- La dirección interna y gestión de los servicios y políticas de eficiencia energética.

3.- Esta resolución surtirá efectos desde la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva notificación a los interesados y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

4.- Las delegaciones serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía. En caso de ausencia, abstención o recusación, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales-Delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Loja, en la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE

F. Joaquin Camacho Borrego